

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 4 DE JUNIO DE 1829.

SAN FRANCISCO CARACIOLO, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Francisco.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 4 h. y 45', y se oculta á las 7 h. y 15'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
á las 9 la mañana.	29 9, 00,	72 8.	E.	Claro.
á las 12 del dia....	29 9. 00.	75 1.	Id.	Idem.
á las 6 de la tarde.	29 9. 10.	73 8.	O.	Idem.

*Mareas en esta bahia*

1.<sup>a</sup> Altamar á las 3 h. 43' mad.      § 2.<sup>a</sup> Altamar á las 4 h. 1' tard.  
1.<sup>a</sup> Bajamar á las 9 h. 52' mañ.      § 2.<sup>a</sup> Bajamar á las 10 h. 10' nob.

## CUADRATURA DEL CIRCULO.

S. Fernando 17 de Mayo. = Hace ocho años que debió esta Nacion tener la gloria de manifestar á la generacion presente y la futura la resolucion del gran problema de la cuadratura del circulo, escusando este trabajo al maestro de matematicas de Nueva York, pues es notorio en la isla gaditana que en el año de 21 dirigí una representacion pidiendo se me admitiese en público el examen de su demostracion. Quiza se postergaria por conocer al proponente por un mero carpintero (aunque general en esta profesion), pero ya hoy es tambien matemático examinado por la direccion de constructores en Julio de 1828, á consecuencia de instancia que promovió al Sr. Director general de la Real Armada solicitando ingresar en el cuerpo como consta de certificacion que obra en su poder, y podrá hablar de la materia en la confianza de ser algo mas atendido de sus contemporaneos á beneficio de los futuros.

Las voces geométricas que forman las oraciones del articu-

lo que se copia en el Diario del 16 me facilitan antecedentes para deducir que el matemático de Nueva York no puede consumir la obra que se propone, porque la presenta bajo el aspecto de un teorema semejante à los elementales de la geometría rectilínea de Euclides, siendo rigurosamente un problema que no puede resolverse sin los auxilios de la geometría superior.

Si se supone construida la circunscloide (curva y nombre inventados por mí en 815), ésta contiene una recta y una circunferencia de círculo iguales, cuya propuesta y su demostración (que es bien sencilla) forman un teorema que manifiesta la cuadratura; pero la construcción de esta figura pertenece à la geometría superior, aunque à primera vista alucina y parece sencilla; pero la demostración de la exacta determinación de la curva en la tangente recae sobre un problema demasiado complicado y poco fácil de concebir, y sin ella no hay cuadratura.

*Demostración de la cuadratura.*—La circunscloide es una curva, en cuyos radios vectores cortados por la circunferencia de un semi-círculo (cuyo diámetro es la distancia del vértice al focus) el segmento externo de cada uno es al comprendido en el semicírculo como el segmento que corta de la circunferencia en el lado del vértice es à su suplemento.

De esta definición se infiere que el radio vector, que sirve de tangente al círculo, es igual al segmento interno de aquel, sus segmentos anteriores también serán iguales por estar en la misma razón; este es el teorema que puede haber demostrado el matemático de Nueva York; pero con solo él queda mucho que trabajar para demostrar la resolución del gran problema, que insertado en el periódico hubiera concluido sin disputa; pero esta falta acredita la de su posibilidad.

Imperta publicar esto sin pérdida de tiempo, pues si el matemático de Nueva York resolvió el problema pudo un español disputarle la gloria, y si no lo ha resuelto y las Academias científicas del mundo civilizado aprecian el mérito de este gran descubrimiento podrá, si lo tienen à bien, ratificar las ofertas que en otro tiempo se dice que han hecho al descubridor para que sirviéndome de estímulo la recompensa pueda proceder à ordenar los trabajos que han de acreditar el mérito.—*José Antonio Fernandez Caro, I. N. de M.*

*Concluye la Circular de la comisión de Valimiento de oficios enagenados de la Corona.*

6.º Apobado el remate se otorgará por el intendente, previa presentación de la carta de pago, la correspondiente escritura de venta vitalicia à nombre de S. M., la cual se ha de presentar origi-

nal en la comision para la expedicion de la competente Real cédula de confirmacion, sin cuyo requisito no podrá despacharse titulo de ejercicio, previniendose asi en aquella.

7.º Para evitar gastos y molestia à los licitadores cuando la subasta se haga fuera de la capital donde resida el intendente, delegará este sus veces en el subdelegado ó corregidor de partido de que dependa el pueblo, para otorgar la escritura de venta, la que le presenta á para que la autorice con su visto bueno, y la remita á esta comision de Valimiento.

8.º Cuando por falta de renuncia u otro motivo se incorpore á la Corona cualquiera oficio, cuidará la justicia del respectivo pueblo de dar puntual aviso al intendente, quien lo comunicará á la Comision, para que con este conocimiento se proceda à la nueva enagenacion en los términos anteriormente expresados.

9.º Los intendentes, como principales encargados en las provincias de que todos cumplan por su parte lo que respectivamente les corresponda para la observancia de las Reales determinaciones, impondrán en uso de su autoridad la maxima responsabilidad á las justicias de los pueblos, para que no se note demora en el desempeño de cuanto les queda designado; y en su defecto les exigirán la multa de 100 ducados con aplicacion á los fondos del Valimiento, dirigiendo á esta Comision la carta de pago que acredite la entrega en la tesorería de Rentas de su provincia, con dicho destino; y me darán puntual aviso de las causas que la motiven, para tomar la providencia conveniente.

Ultimamente, el mejor servicio del REY N, Sr., con los mayores ingresos al erario, que tanto necesitan las urgencias del Estado, exigen la exactitud mas eficaz en la observancia de cuanto queda prevenido; y à fin de que asi se verifique dispondrán los intendentes que sin pérdida de tiempo se circule esta à los pueblos de la provincia de su cargo, dictando à las justicias las reglas que estimen conducentes, y me darán aviso de su recibo. Madrid &c. = Felipe de Córdoba.

Debiendo continuar como hasta aqui la recaudacion del subsidio de comercio, conforme á lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento y Real Consulado, por si los contribuyentes que no han acudido à hacer entrega de la parte de sus cuotas respectivas al primer trimestre de este año se hubiesen fundado para su demora en la persuasion de que por efecto de la franquicia del Puerto debería experimentar algun trastorno este asunto, ha dispuesto el Consulado se haga al comercio la prevencion de que por ahora no se hace novedad en el sistema y

orden de reparto y cobranza del subsidio; advirtiendo en su consecuencia á los individuos que no han verificado aquellas entregas, que sia embargo de lo determinado por el Tribunal cuando se hizo la convocacion para el pago de esta contribucion en 20 de Mayo ultimo, en consideracion á dichos antecedentes, se concede el improrrogable término de tres dias mas para la realizacion de las espresadas entregas, en el concepto de que vencido dicho plazo, que empezará á correr desde hoy, se providenciara lo conveniente contra los morosos. Lo que de orden del propio Tribunal hago notorio para gobierno de los contribuyentes. Cadiz 4 de Junio de 1829.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

### REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo celebrado el dia 29 de Mayo.

Números.	Premios.	Administraciones.
5.694.....	22.000 pfs.....	Madrid.
8.268.....	8.000.....	Idem.
1.551.....	2.000.....	Idem.
4.690.....	1.000.....	Guadalajara.
4.....	1.000.....	Madrid
11.518.....	1.000.....	Carmona.
6.569.....	1.000.....	Cadiz.
10.734.....	1.000.....	Reus.
2.239.....	1.000.....	Cadiz.

### AVISOS.

**MUSICA.**—Los Sres. Suscritores al gran mapa armónico se servirán acudir á recogerlo en el almacén de música del profesor D. G. Moya calle Ancha núm. 142, donde se hacaba de recibir un hermoso surtido de obras nuevas tanto para instrumental como vocal. Tambien se hallan de venta toda clase de Instrumentos de viento de superior calidad de los mas acreditados fabricantes del reyno y estrangeros, todo a precios sumamente cómodos.

En la plazuela de Gaspar del Pino, num. 19, se admiten pupilos con asistencia y sin dar de comer, con la mayor equidad posible.

Josefa Diaz busca casa para labar y planchar á 3 rs. diarios, tiene buenos informes y vive en el barrio de S. Carlos calle de S. German núm. 156, casa de Doña Micaela Dalliot.

**CON REAL PERMISO:**

En la imprenta Geditana, plazuela del Palillero.